

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____ 12 3 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-070-2018-00895-00

En atención a que dentro del término conferido en auto calendarado 14 de febrero de 2022 se consignó la suma que arrojó la liquidación del crédito y el valor correspondiente a costas (PDF 004), se abre paso la solicitud de terminación elevada por el apoderado del demandado, razón por la que el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el proceso ejecutivo de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción. Desglósense los mismos y entréguese al demandado, previo pago de las expensas necesarias, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, advirtiendo previamente que no exista embargo de remanentes. En consecuencia, se decreta el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-926075. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.
4. Los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, elabórense en favor de la demandante.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 

Hoy _____ de marzo de 2022

12 4 MAR 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA